*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 2024

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la interposición del recurso extraordinario del 17 de octubre de 2017; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y ccs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de las doctoras María Marta Peralta y María Laura Loureyro, en conjunto, en la suma de doscientos noventa mil pesos ($ 290.000).

Asimismo, con relación al escrito del 21 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado art. 6° -régimen que no contempla una determinada retribución por la tarea realizada en los recursos de queja-, se regulan los honorarios de las doctoras María Eugenia Bianchi, María Marta Peralta y María Laura Loureyro, en conjunto, en la suma de noventa mil pesos ($ 90.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado. Notifíquese a las interesadas y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis